



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS)” EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN Partida 1 HGR N° 1 CHARO, ZONA V ZACAPU, Partida 2 ZONA 1 MORELIA y ZONA VI NO MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL Anexo Cuatro (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (**LAASSP**) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO, DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 Y 7.4.7.1 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CUAL, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOQUE, ADJUDIQUE Y, EN SU CASO, FORMALICE CONTRATACIONES DE LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES (PRESTACIONES CONTRACTUALES DISTINTAS DE NÓMINA), MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (BMI) E INVERSIÓN PÚBLICA (IP), CUYA VIGENCIA INICIARÁ EN EL AÑO 2026, HASTA POR LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

I.1. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351013**, CON NÚMERO DE **FOLIO** 0000000706-2026 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2025 EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.

I.2. .

I.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **Nº IMS421231I45**.

I.4. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE Nº 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **408**, Volumen 13, de fecha 12 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Méndez López, Titular de la Notaría Pública 171 del Municipio de Contepec, Michoacán, denominada "**COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.**", cuyo

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

objeto social es la compra, venta, arrendar, importación, exportación, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi – terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no esté expresamente prohibidas por las leyes, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1, de fecha de prelación 25 de Junio de 2014.

- II.2. El **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **13,790** Volumen 454 de fecha 04 de mayo del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, Titular de la Notaría Pública 179 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCR140612G61**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Real del Cobre No. 06, Colonia Loma Real, C.P. 58116, Morelia, Michoacán**. Teléfono: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **“EL INSTITUTO”** cualquier cambio de domicilio.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

III. De “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS)” EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN Partida 1 HGR N° 1 CHARO, ZONA V ZACAPU, Partida 2 ZONA 1 MORELIA y ZONA VI NO MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2'296,962.34 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), más impuestos por \$367,513.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 97/100 M.N.), que hacen un total de \$2'664,476.31 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$5'742,405.85 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 85/100 M.N.), más impuestos por \$918,784.94 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), que hacen un total de \$6'661,190.79 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 79/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESOS MEXICANOS) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS)” EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN Partida 1 HGR N° 1 CHARO, ZONA V ZACAPU, Partida 2 ZONA 1 MORELIA y ZONA VI NO MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&pse archetype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00**

cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

- A. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. Anexo A.
- B. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

Medidas Administrativas:

Acceso a la Seguridad Social

“El Proveedor” deberá acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios “El Proveedor” deberá entregar la documentación para verificación (acta entrega-recepción anexo A y orden de servicio anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”. Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de diciembre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6)**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00**

previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00**

cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00**

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00**

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.	CCR140612G61

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/01/2026 18:08

Firma:

TcYHAr1lGMh812RCndGueeeAMsSxZStnFUjNnXcc58d6jt5dmag0pBUirwZVZNI0GC70YUnWx2INbTOSyvfrBiwFnw2JMrH9l3oyt7ewQXgp3jmleLDExe2Z2yT9W6gICP2jaA2Uz/xaNpfxBtHP3qd+TwtyeYgFPhnS9Rb1NFkG2WhNIeBXNcmplvYSRwfa19Qvorr937fDHaiiuhEAHFaitE2RS6iFprRi3BPcX3XExVXzrV6Gg8eiFWewN/DWG1HQAVS4CjBqUq1SCmeh37nyOdAtwfpotxvPNqr65ZozyaUABpkWWdahtX8/hYBqJ4Xn1wb11wB/2puYCVfbjg==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/01/2026 18:20

Firma:

T942JWAtjaZ6338I6Q3WehxDTTdxIFxbHo7PenC4g5Ip+se/58dL3svuZBfmXKVVLcSiUxXKxN06lnhvXF41mrblUpM3ku1AHFu80osc5LvzGGhaqfQAC79m9c+oBYcjJGqWAwxPX10ELGorrzTqMAISo1kUE9VGhUtbuFS+iSzQ+KA0mzabWZqTI2CnUj9aHvM8L6E2VzHVRn1IymgjkWGYCHYHNQ5LtgoK8UVCebLV4Lly9pBGE2i8YZhCoIFaAq1kfh57qiozOoRhEv14fVO0bnXx9j2VAiBnhXWHl6q/6iPoYPOrUv0WVn9OFyvsb82y/FvLE2v43x7V4DCog==

Firmante: COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV

RFC: CCR140612G61

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/01/2026 09:53

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SE
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFI
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N19425-263-00

tRaoE0HOWiXeQIzIWPhqYWIpemt9ajjiJA0skzVgkeN6rECIu9KR/QlMzZTz3OMybDP4OToFlt/M17NgZ6JszbI+kqbkeFCyVIQrpcDUP3t3uu9VdEG9Y07hLFP9/ttpFbROygWekTvYHhvTpO6K8MRoJsUP7BQu
qPMR8pmt+1/tPF52MdpSFMaEa9eka0hdJ8pud2IJ6x2QG0XqEGEGvm7NjyDpn/213hZuotu jj2Aqdc/VzwmU1/gVm/eGxnKvoFITKc8L+opE21Z7z5IgQbfAarta91TLWqlw/RZwj7kuAkGj6pOBiEx2kGfI9rXH
fbjiaYoIX8mLop26mf73dw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000706-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOCAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 1381 Oficio 1983 de fecha 20-octubre-2025 Licitación 2026

Fecha Elaboración: 20/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,633,326.00
Cuenta: 51351013 SERV. JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN Unidad de Información: 170202 Centro de Costos: 142902
COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,633.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 20-OCT-2025

Hora: 02:21 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000706-2026

FECHA DICTAMEN: 20/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351013	050100	17	179620	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	74,400.00	74,400.00
2	51351013	100902	17	172415	N/A	3590101	23204	M002	01/01/2026	11,783.00	11,783.00
3	51351013	142901	17	172402	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	60,343.00	60,343.00
4	51351013	142901	17	172408	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	70,867.00	70,867.00
5	51351013	142901	17	172411	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,093.00	11,093.00
6	51351013	142901	17	172414	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	59,771.00	59,771.00
7	51351013	142901	17	172422	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,377.00	11,377.00
8	51351013	142901	17	172433	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
9	51351013	142902	17	170101	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	351,765.00	351,765.00
10	51351013	142902	17	170102	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	301,525.00	301,525.00
11	51351013	142902	17	170103	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	500,240.00	500,240.00
12	51351013	142902	17	170104	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	493,510.00	493,510.00
13	51351013	142902	17	170202	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	280,653.00	280,653.00
14	51351013	142902	17	170203	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	516,291.00	516,291.00
15	51351013	142902	17	170401	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	201,119.00	201,119.00
16	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	258,995.00	258,995.00
17	51351013	142902	17	170403	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	314,623.00	314,623.00
18	51351013	142902	17	170502	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	1,953,938.00	1,953,938.00
19	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	244,384.00	244,384.00
20	51351013	142902	17	172201	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	47,985.00	47,985.00
21	51351013	142902	17	172202	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	99,715.00	99,715.00
22	51351013	142902	17	172203	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	4,621.00	4,621.00
23	51351013	142902	17	172204	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	8,039.00	8,039.00
24	51351013	142902	17	172205	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,504.00	11,504.00
25	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	150,376.00	150,376.00
26	51351013	142902	17	172207	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	18,487.00	18,487.00
27	51351013	142902	17	172403	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	355,679.00	355,679.00
28	51351013	142902	17	172404	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	481,025.00	481,025.00
29	51351013	142902	17	172405	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	8,480.00	8,480.00
30	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	115,260.00	115,260.00
31	51351013	142902	17	172409	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
32	51351013	142902	17	172410	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
33	51351013	142902	17	172412	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	14,935.00	14,935.00
34	51351013	142902	17	172413	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	7,330.00	7,330.00
35	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	84,255.00	84,255.00
36	51351013	142902	17	172418	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	7,948.00	7,948.00
37	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	49,531.00	49,531.00
38	51351013	142902	17	172420	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	7,948.00	7,948.00
39	51351013	142902	17	172421	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	66,313.00	66,313.00
40	51351013	142902	17	172423	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	36,666.00	36,666.00
41	51351013	142902	17	172425	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	68,175.00	68,175.00
42	51351013	142902	17	172426	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	78,392.00	78,392.00
43	51351013	142902	17	172427	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
44	51351013	142902	17	172428	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	73,948.00	73,948.00
45	51351013	142902	17	172429	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	61,834.00	61,834.00
46	51351013	142902	17	172430	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	6,955.00	6,955.00
47	51351013	142902	17	172431	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	80,033.00	80,033.00
48	51351013	142902	17	172432	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	10,371.00	10,371.00
49	51351013	142902	17	172434	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	12,189.00	12,189.00
50	51351013	142902	17	172436	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	5,418.00	5,418.00
51	51351013	142902	17	172437	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	32,270.00	32,270.00
52	51351013	142902	17	172438	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	6,568.00	6,568.00
53	51351013	142902	17	172441	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	188,391.00	188,391.00
54	51351013	142902	17	172442	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	308,975.00	308,975.00
55	51351013	142902	17	175301	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	744,840.00	744,840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 20-OCT-2025

Hora: 02:21 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 3

56	51351013	142902	17	175305	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	567,741.00	567,741.00
57	51351013	142902	17	175401	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	333,528.00	333,528.00
58	51351013	142902	17	176301	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	67,656.00	67,656.00
59	51351013	142902	17	176302	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	33,135.00	33,135.00
60	51351013	142902	17	179001	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	274,261.00	274,261.00
61	51351013	142902	17	179101	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	19,731.00	19,731.00
62	51351013	150900	17	178001	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	202,284.00	202,284.00
63	51351013	200200	17	172401	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	4,040.00	4,040.00
64	51351013	200200	17	172417	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	89,238.00	89,238.00
65	51351013	200200	17	172435	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	26,925.00	26,925.00
66	51351013	200200	17	172439	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	301,605.00	301,605.00
67	51351013	200200	17	172440	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	193,537.00	193,537.00
68	51351013	280903	17	173301	N/A	3590101	381024	Q008	01/01/2026	259,498.00	259,498.00
69	51351013	310203	17	175303	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	28,597.00	28,597.00
70	51351013	310209	17	175501	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	14,324.00	14,324.00
71	51351013	320200	17	176303	N/A	3590101	26309	E070	01/01/2026	24,851.00	24,851.00
72	51351013	330110	17	179103	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	6,433.00	6,433.00
73	51351013	330110	17	179104	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	25,631.00	25,631.00
74	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	73,526.00	73,526.00
75	51351013	380200	17	175901	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	17,475.00	17,475.00
76	51351013	380200	17	175904	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	14,170.00	14,170.00
77	51351013	800201	17	175801	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	8,432.00	8,432.00
78	51351013	800201	17	175802	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,155.00	11,155.00
79	51351013	800201	17	175803	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	10,707.00	10,707.00
80	51351013	900110	17	179102	N/A	3590101	23305	E069	01/01/2026	14,265.00	14,265.00
TOTALES										11,633,326.00	11,633,326.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.

PARTIDA 1: HGR 1 Y ZONA V ZACAPU

No. de partida	No. Sub partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		P.U.
1			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	
	1						
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		SEMANAL.				
	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,				
	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS				
	35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
	35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	
		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	
2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	
3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	
4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	
5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200	
6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	100	250	
7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13000	
		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	
8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	
9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	
10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	
11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO METRO CUBICO "M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	
--	--	---------------------------------	----	---	----	--

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. de partida	No. Sub partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		P.U.
2			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
	1						
		3590000 2	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONRIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		3590000 2	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		3590000 2	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		3590000 2	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		3590000 2	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		3590000 2	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,				
		3590000 2	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		3590000 2	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO				





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).				
	3590000 2	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
	3590000 2	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	
		UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028	
		UMAA MORELIA	M2	1145	2862	
		ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	
		HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	
		UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	
		UMF 84 TACICUARO	M2	976	2441	
		OOAD MICHOACAN	M2	279	698	
		UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	
		CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	
		GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	
		UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	
		CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	
2	3590000 2	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	
		UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	
		UMAA MORELIA	PZA	4	10	
		UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	
		UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	
		UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	
		HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	
		UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	
		UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	
		UMF 10 JUNGAPAO	PZA	6	15	
		OAD MICHOACAN	PZA	12	30	
		UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	
		CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	
		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	
3	3590000 2	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	
		UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	
		UMAA MORELIA	PZA	4	10	
		UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	
		UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	
		UMF 10 JUNGAPAO	PZA	6	15	
		UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	
		UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	
		HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	
		UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	
		OAD MICHOACAN	PZA	12	30	
4	3590000 2	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN,				





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION... SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5	
5	3590000 2	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	
		HGZ 83 MORELIA	PZA	16	40	
		UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	
		OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	
		CSS MORELIA	PZA	4	10	
		UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	
		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	1	3	
6	3590000 2	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	3590000 2	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		"PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	
		HGZ 83 MORELIA	PZA	8	20	
		UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	
		UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	
		OOAD MICHOACAN	PZA	11	27	
	7	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
	3590000 2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	
		UMAA MORELIA	M2	864	2161	
		ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725	
		HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	
		UMF 84 TACICUARO	M2	1119	2798	
		HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	
		UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	
		OOAD MICHOACAN	M2	1697	4243	
		UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	
		CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	
		GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	
		UMF 85 TARIMBARO	M2	1434	3586	
		CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1519	3798	
8	3590000 2		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	200	500	
9	3590000 2		SUMINISTRO DE TIERRA PARA PASTO 7M3 CAMION, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR CAMION DE TIERRA "7M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	CAMION 7M3	4	10	
10	3590000 2		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA SILICE SOBRE LA SUPERFICIE DE CESPED, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA				





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

			ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR "TONELADA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	TONELADA	8	20	
11	3590000 2		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE ALLECTUS COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	10	24	
12	3590000 2		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE NITROFOSKA AZUL BLAUKORN COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 12 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	28	72	
13	3590000 2	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	3590000 2	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	3590000 2	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	3590000 2	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

			ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
		3590000 2	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
		3590000 2	F).- AEREO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 13 Y SUS SUPERFICIES, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	5926	14815	
14		3590000 2	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONRIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		3590000 2	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		3590000 2	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		3590000 2	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
3590000 2		E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
3590000 2		F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
3590000 2		G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
3590000 2		H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	
		UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	
		UMF 10 JUNGAPERO	M2	512	1279	
		UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	
		UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	
		UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	
		UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		P.U.
3			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
	1						
		3590000 2	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONRIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		3590000 2	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		3590000 2	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		3590000 2	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		3590000 2	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		3590000 2	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,				
		3590000 2	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		3590000 2	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO				





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

			PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).				
		3590000 2	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
		3590000 2	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	
			UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	
			HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	
			UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	
			UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	
			UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	
			UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	
			UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
			UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	
2	3590000 2		PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	
		UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	
		UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
3	3590000 2	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
4	3590000 2	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	
5	3590000 2	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	3590000 2	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
	6	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
	3590000 2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERÁ DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERÁ OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	
		UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	
		UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	
		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	
7	3590000 2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
		UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	
8	3590000 2	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONRIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
	3590000 2	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
	3590000	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

	2	CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
	3590000 2	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
	3590000 2	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
	3590000 2	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
	3590000 2	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
	3590000 2	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)				
		CSS LOS REYES	M2	156	390	
		UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	
		UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	
		UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

PARTIDA 4: HOSPITALES RURALES

No. de partida	No. Sub partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		P.U.
			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
4	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS				





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HR 30 ARIO DE ROSALES	M2	1800	4500	
		HR 31 HUETAMO	M2	960	2400	
		HR PARACHO	M2	435.2	1088	
		HR TUXPAN	M2	2160	5400	
		HR COALCOMAN	M2	1720	4300	
		HR BUENAVISTA	M2	1192.4	2981	
		HR VILLAMAR	M2	1345.60	3364	
		BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)				
		HR 30 ARIO DE ROSALES	M2	160	400	
		HR 31 HUETAMO	M2	960	2400	
		HR PARACHO	M2	762.4	1906	
		HR TUXPAN	M2	1440	3600	



5



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		HR COALCOMAN	M2	1102	2755	
		HR BUENAVISTA	M2	1500	3750	
		HR VILLAMAR	M2	1323.6	3309	

NOTA 1: PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**“Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Región Michoacán”**

PARTIDA 1

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

PARTIDA 2

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad

9



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruarán, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Ex hacienda De Canicuario, C.P. 61650, Tacámbaro De Codillos, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Angangueo, Michoacán.	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPERO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplamar N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte Nº90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec Nº395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº80 MORELIA	Avenida Madero Nº 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº85 TARIMBARO	Avenida México Nº400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980 , Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
OAD MICHOACAN	Avenida Madero Nº 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO. CONSERVACIÓN	Avenida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CNEGO	Empresarios Michoacanos #267, Col. Fraccionamiento Centro de negocios, C.P. 58254 Tres Marías, Morelia, Michoacán.	Arq. Juan Manuel Juárez Castañeda	Enc. Jefe de Conservación de Unidad

PARTIDA 3

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara-Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LÁZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154 , Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

PARTIDA 4

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJO	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJO
HR 32 PARACHO	Sita: Prol 20 De Noviembre S/N, Col. Villa Artesanal Paracho Mich.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

HR 33 TUXPAN	Sita. Carretera Tuxpan Zitácuaro, Km 1.5 Tuxpan Michoacán	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	Sita Francisco J. Mujica Esquina Dr. L. Miguel Silva S/N Coalcomán Mich.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	Sita Libramiento Ote. S/N, C.P. 61940, Huetamo Mich.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	Sita Carretera Sahuayo- Zamora #333 Población	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 19:00 horas, todos los días del 01 de Enero 2026 y hasta el 31 de Diciembre del 2026 a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

Del Equipo de Seguridad y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos de seguridad y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bioldos, palas, mangueras etc., en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal. En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será **a partir del 01 de enero 2026 al 31 de Diciembre del 2026.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.**, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

b1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

b2) El Jefe de Conservación de Unidad es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN" con objeto de revisar que se entreguen los servicios conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

b3) La recepción de los servicios estará sujeta a una verificación de los trabajos ejecutados por parte del Jefe de Conservación de la unidad de manera semanal, las deficiencias encontradas en los servicios se



9

X



reportaran vía correo electrónico incluyendo evidencia fotográfica, El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, en el entendido que solo se autorizara la facturación de los servicios a entera satisfacción del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y se procederá a las penas convencionales.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y de sus trabajadores, llegue a causar al Instituto y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes e insumos de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** por escrito, debiendo asumir los costos de adecuaciones de dicho espacio, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIOS NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
--	---	---	---

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- i1) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
- i2) EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor la atención de los servicios parcialmente no ejecutados, debiendo notificar vía correo al proveedor.
- i3) El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, por lo cual solo se autorizara los conceptos y cantidades a facturar, ejecutando las penas convencionales.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor.

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's: **10% (porciento).**

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES.

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.



X



k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor;
 - Numero de contrato;
 - En caso de contrato opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente.
 - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorizaciones en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*,

http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchty pe=; mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las





obligaciones en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, "En concordancia con el cuarto transitorio de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025" EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL

9

*



PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.

B. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

Medidas Administrativas:

Acceso a la Seguridad Social

"El Proveedor" deberá acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "El Proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (acta entrega-recepción anexo A y orden de servicio anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de diciembre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



9

X



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ANEXO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ANEXO A

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA;
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE;
POR UN IMPORTE TOTAL DE _____ IVA INCLUIDO;
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUACCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTECIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACÉNES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU CONTROL Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SANCIONADO DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, RESCISO O CONVENIO MODIFICATORIO DE RESCISO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE: _____ DEL AÑO 2028 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN

[Handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Anexo B "Orden de Servicio"

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	Origen:
Unidad:	ID:	
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripcion Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		

Condicion final de funcionamiento		Recomendaciones	
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA
	Firma:		Firma:
		Fecha Entrega	

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para



AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN

9

X



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO - ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026.

Nombre del Proveedor: **Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.**
Domicilio: **Real del cobre #6 Col. Loma Real C.P.58116**
R.F.C.: **CCR140612G61**
No. De Proveedor IMSS: **0000134134**

Fecha de presentación: **Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2026**

Fabricante:

Distribuidor: **X**

Vigencia de la prestación del bien o servicio: **Del 01 de enero del 2026 al 31 de octubre del 2026**

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO: **1**
No. DE PARTIDA: **1**
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS (JARDINERÍA)**
UNIDADES MÉDICAS QUE COTIZA: **HGR 1 - ZONA V ZACAPU**

PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA V ZACAPU

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
	1	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
	1	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
	1	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
	1	35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
	1	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,						
	1	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
	1	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS						
	1	35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
	1	35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	\$ 4.50	\$ 34,101.00	\$ 85,252.50
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	\$ 4.50	\$ 10,440.00	\$ 26,100.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	\$ 1.80	\$ 30,960.00	\$ 77,400.00
2	1	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
	1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
	1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ 7,500.00
	1		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	\$ 250.00	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
	1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	\$ 250.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
3	1	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
	1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
	1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	\$ 21.00	\$ 840.00	\$ 2,100.00
	1		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	\$ 21.00	\$ 336.00	\$ 840.00
	1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	\$ 21.00	\$ 378.00	\$ 945.00

No. DE	REGLON /	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
1	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	\$	1,450.00	\$ 4,350.00 \$ 11,600.00
1	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200	\$	100.00	\$ 8,000.00 \$ 20,000.00
1	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	100	250	\$	95.00	\$ 23,750.00 \$ 23,750.00
1	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13000	\$	3.70	\$ 19,240.00 \$ 48,100.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	\$	7.15	\$ 3,146.00 \$ 7,865.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	\$	4.18	\$ 5,016.00 \$ 12,540.00
1	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$	165.00	\$ 1,650.00 \$ 4,125.00
1	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$	165.00	\$ 1,650.00 \$ 4,125.00
1	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	\$	165.00	\$ 660.00 \$ 1,650.00

No. DE	REGLON /	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA
1	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO METRO CUBICO "M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1		M3	8	21	\$ 105.00	\$ 840.00 \$ 2,205.00

NOTA 1: PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

SUBTOTAL	\$ 156,857.00	\$ 357,347.50
IVA	\$ 25,097.12	\$ 57,175.60
TOTAL	\$ 181,954.12	\$ 414,523.10

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA

(CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 10/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO - ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026.

Nombre del Proveedor: Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.
Domicilio: Real del cobre #6 Col. Loma Real C.P.58116
R.F.C.: CCR140612G61
No. De Proveedor IMSS: 0000134134

Fecha de presentación: Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2026

Fabricante:
Distribuidor: X

Vigencia de la prestación del bien o servicio: Del 01 de enero del 2026 al 31 de octubre del 2026

Telefono: Fax () Correo Electronico:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO: 2

No. DE PARTIDA: 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS (JARDINERÍA)

UNIDADES MÉDICAS QUE COTIZA: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUROP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).						
2		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
2		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	\$ 3.00	\$ 7,800.00	\$ 19,500.00
2			UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028	\$ 4.30	\$ 5,207.30	\$ 13,020.40
2			UMAA MORELIA	M2	1145	2862	\$ 4.30	\$ 4,923.50	\$ 12,306.60
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	\$ 5.50	\$ 4,185.50	\$ 10,461.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	\$ 4.00	\$ 9,400.00	\$ 23,500.00
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	\$ 7.00	\$ 4,592.00	\$ 11,480.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	976	2441	\$ 5.00	\$ 4,880.00	\$ 12,205.00
2			OOAD MICHOACAN	M2	279	698	\$ 7.00	\$ 1,953.00	\$ 4,886.00
2			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	\$ 5.00	\$ 4,900.00	\$ 12,250.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	\$ 4.50	\$ 5,850.00	\$ 14,625.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	\$ 8.50	\$ 2,040.00	\$ 5,100.00
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	\$ 3.18	\$ 5,453.70	\$ 13,632.66
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	\$ 7.36	\$ 3,974.40	\$ 9,936.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2		35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	\$ 350.00	\$ 2,100.00	\$ 5,600.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00	\$ 5,250.00
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	\$ 350.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	\$ 350.00	\$ 1,050.00	\$ 2,800.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 700.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	\$ 350.00	\$ 1,750.00	\$ 4,200.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 10,500.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00	\$ 5,250.00
2			UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	\$ 350.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00
2			UMF 10 JUNGAPAO	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00	\$ 5,250.00
2			OOAD MICHOCAN	PZA	12	30	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 10,500.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	\$ 350.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00
2			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	\$ 350.00	\$ 3,500.00	\$ 8,750.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00	\$ 5,250.00
2		35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	\$ 20.50	\$ 123.00	\$ 328.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	\$ 20.50	\$ 123.00	\$ 307.50
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	\$ 20.50	\$ 82.00	\$ 205.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	\$ 20.50	\$ 61.50	\$ 164.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	\$ 20.50	\$ 20.50	\$ 41.00
2			UMF 10 JUNGAPAO	PZA	6	15	\$ 20.50	\$ 123.00	\$ 307.50
2			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	\$ 20.50	\$ 82.00	\$ 205.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	\$ 20.50	\$ 102.50	\$ 246.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	\$ 20.50	\$ 246.00	\$ 615.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	\$ 20.50	\$ 123.00	\$ 307.50
2			OOAD MICHOCAN	PZA	12	30	\$ 20.50	\$ 246.00	\$ 615.00
2		35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION... SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5	\$ 463.00	\$ 926.00	\$ 2,315.00
2		35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	\$ 114.00	\$ 912.00	\$ 2,280.00
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	16	40	\$ 130.00	\$ 2,080.00	\$ 5,200.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	\$ 130.00	\$ 1,040.00	\$ 2,600.00
2			OOAD MICHOCAN	PZA	16	40	\$ 114.00	\$ 1,824.00	\$ 4,560.00
2			CSS MORELIA	PZA	4	10	\$ 114.00	\$ 456.00	\$ 1,140.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	\$ 114.00	\$ 1,368.00	\$ 3,420.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	1	3	\$ 114.00	\$ 114.00	\$ 342.00
2		35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20	\$ 112.00	\$ 896.00	\$ 2,240.00
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	8	20	\$ 130.00	\$ 1,040.00	\$ 2,600.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	\$ 133.00	\$ 1,330.00	\$ 3,325.00
2			UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	\$ 112.00	\$ 1,120.00	\$ 2,800.00
2			OOAD MICHOCAN	PZA	11	27	\$ 112.00	\$ 1,232.00	\$ 3,024.00

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2		35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2	7		UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	\$ 4.00	\$ 2,160.00	\$ 5,400.00
2			UMAA MORELIA	M2	864	2161	\$ 3.50	\$ 3,024.00	\$ 7,563.50
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725	\$ 4.00	\$ 2,760.00	\$ 6,900.00
2			HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	\$ 2.00	\$ 7,880.00	\$ 19,700.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	1119	2798	\$ 3.00	\$ 3,357.00	\$ 8,394.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	\$ 4.00	\$ 3,200.00	\$ 8,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	\$ 4.00	\$ 1,280.00	\$ 3,200.00
2			OOAD MICHOACAN	M2	1697	4243	\$ 3.00	\$ 5,091.00	\$ 12,729.00
2			UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	\$ 2.15	\$ 9,890.00	\$ 24,725.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	\$ 4.00	\$ 3,072.00	\$ 7,676.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	\$ 4.00	\$ 520.00	\$ 1,300.00
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1434	3586	\$ 3.00	\$ 4,302.00	\$ 10,758.00
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	\$ 4.00	\$ 1,900.00	\$ 4,752.00
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1519	3798	\$ 3.65	\$ 5,544.35	\$ 13,862.70
2		35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	8		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	200	500	\$ 90.00	\$ 18,000.00	\$ 45,000.00
2		35900002	SUMINISTRO DE TIERRA PARA PASTO 7M3 CAMION, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	9		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR CAMION DE TIERRA "7M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	CAMION 7M3	4	10	\$ 4,550.00	\$ 18,200.00	\$ 45,500.00
2		35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA SILICE SOBRE LA SUPERFICIE DE CESPED, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	10		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR "TONELADA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	TONELADA	8	20	\$ 2,899.00	\$ 23,192.00	\$ 57,980.00
2		35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE ALLECTUS COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	11		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	10	24	\$ 1,199.00	\$ 11,990.00	\$ 28,776.00
2		35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE NITROFOSKA AZUL BLAUKORN COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	12		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 12 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	28	72	\$ 1,099.00	\$ 30,772.00	\$ 79,128.00

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA		
								MINIMO	MAXIMO	
2	13	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
2		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
2		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOIJAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS Y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DÍAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
2		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.							
2		35900002	F).- AEREO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.							
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 13 Y SUS SUPERFICIES, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)								
2		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA			M2	5926	14815	\$ 11.00	\$ 65,186.00	\$ 162,965.00
2	14	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.							
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.							
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.							
2		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.							
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.							
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.							
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).							
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)								
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	\$ 7.00	\$ 2,317.00	\$ 5,789.00	
2			UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	\$ 7.00	\$ 3,199.00	\$ 8,001.00	
2			UMF 10 JUNGAPAO	M2	512	1279	\$ 7.00	\$ 3,584.00	\$ 8,953.00	
2			UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	\$ 9.00	\$ 3,276.00	\$ 8,190.00	
2			UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	\$ 9.00	\$ 3,150.00	\$ 7,875.00	
2			UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	\$ 9.00	\$ 3,204.00	\$ 8,010.00	
2			UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	\$ 13.00	\$ 2,548.00	\$ 6,370.00	
NOTA 1: PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.										
NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.										
NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.										
							SUBTOTAL	\$ 353,178.25	\$ 884,137.36	
							IVA	\$ 56,508.52	\$ 141,461.98	
							TOTAL	\$ 409,686.77	\$ 1,025,599.34	
IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA										

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA

(UN MILLON VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE RECIBIERON LOS OFICIOS DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001 140100/REQ.V1591/2025** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.-----

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **09 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.-----

TERCERO.- EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:45 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO **8.1** DE LA MISMA, DONDE SE MANIFESTÓ Y DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

CUARTO.- EL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **2 (DIS) PARTICIPANTES**, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE.-----

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DE ESTE INSTITUTO(**ÁREA CONTRATANTE**), QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA: EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), LA **L.C. MARÍA DE JESÚS BARRAGÁN PRADO**, SUPERVISOR DE PROYECTOS E-2 (**ÁREA**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

CONTRATANTE), EL LIC. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO, REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE), EL ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA, N44 RESP. DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA), ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (ÁREA TÉCNICA), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.-----

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

TERCERO.- POR PARTE DEL LICITANTE NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO. -----

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS: EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, N44 RESP. DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA) Y EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION ÁREA TÉCNICA) Y AUTORIZADO POR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), TODOS, FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. de C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE NO CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

	CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: - NO PRESENTA LA DOCUMENTACION DEL NUMERAL 5 DE CALIDAD DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE LA DOCUMENTACION NUMERO 2 EL LICITANTE" DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO, COMO SON PODADORAS, DESORILLADORAS, BIELDOS, PALAS, MANGUERAS ETC., EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE VESTUARIO ADECUADO, DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. - NO PRESENTA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN JUNTA DE ACALARCIONES AL NUMERAL 4.1 TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
--	--

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. de C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. de C.V.

RFC: CCR140612G61

DOMICILIO: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6 COLONIA LOMA REAL, MORELIA, MICHOCÁN

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N19425-263-00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS PARTIDA 1 ZONA V ZACAPU

No. DE PARTIDA	REGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
1		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
1		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
1		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
1		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
1		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
1		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
1		35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS						
1		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
1		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
1	2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)							
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	\$ 4.50	\$ 34,101.00	\$ 85,252.50
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	\$ 4.50	\$ 10,440.00	\$ 26,100.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	\$ 1.80	\$ 30,960.00	\$ 77,400.00
1		35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
1	3	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)							
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ 7,500.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	\$ 250.00	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	\$ 250.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00
1	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA							

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

4 de 18





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

		"PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	40	100	\$	21.00	\$	840.00	\$	2,100.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40	\$	21.00	\$	336.00	\$	840.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	\$	21.00	\$	378.00	\$	945.00
1	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD								
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	3	8	\$	1,450.00	\$	4,350.00	\$	11,600.00
1	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.								
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	80	200	\$	100.00	\$	8,000.00	\$	20,000.00
1	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.								
1		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.								
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	100	250	\$	95.00	\$	23,750.00	\$	23,750.00
1	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.								
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	M2	5200	13000	\$	3.70	\$	19,240.00	\$	48,100.00
1		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	\$	7.15	\$	3,146.00	\$	7,865.00
1		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	\$	4.18	\$	5,016.00	\$	12,540.00
1	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.								
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$	165.00	\$	1,650.00	\$	4,125.00
1	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.								
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)									
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$	165.00	\$	1,650.00	\$	4,125.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

5 de 18



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

1	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRAANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	\$ 165.00	\$ 660.00	\$ 1,650.00
1	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO METRO CUBICO "M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	M3	8	21	\$ 105.00	\$ 840.00	\$ 2,205.00
NOTA 1: PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOCAN.								
NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.								
NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.								
					SUBTOTAL	\$ 156,857.00	\$ 357,347.50	
					IVA	\$ 25,097.12	\$ 57,175.60	
					TOTAL	\$ 181,954.12	\$ 414,523.10	

PARTIDA 2 ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MÉDICAS

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONRIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).						
2		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
2		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS						

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.								
2	2	35900002	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)					
2			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	\$ 3.00	\$ 7,800.00 \$ 19,500.00
2			UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028	\$ 4.30	\$ 5,207.30 \$ 13,020.40
2			UMAA MORELIA	M2	1145	2862	\$ 4.30	\$ 4,923.50 \$ 12,306.60
2			ALMACEN OOAD MICHOCAN	M2	761	1902	\$ 5.50	\$ 4,185.50 \$ 10,461.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	\$ 4.00	\$ 9,400.00 \$ 23,500.00
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	\$ 7.00	\$ 4,592.00 \$ 11,480.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	976	2441	\$ 5.00	\$ 4,880.00 \$ 12,205.00
2			OOAD MICHOCAN	M2	279	698	\$ 7.00	\$ 1,953.00 \$ 4,886.00
2			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	\$ 5.00	\$ 4,900.00 \$ 12,250.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	\$ 4.50	\$ 5,850.00 \$ 14,625.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	\$ 8.50	\$ 2,040.00 \$ 5,100.00
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	\$ 3.18	\$ 5,453.70 \$ 13,632.66
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	\$ 7.36	\$ 3,974.40 \$ 9,936.00
2	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.					
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)					
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	\$ 350.00	\$ 2,100.00 \$ 5,600.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00 \$ 5,250.00
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	\$ 350.00	\$ 1,400.00 \$ 3,500.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	\$ 350.00	\$ 1,050.00 \$ 2,800.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	\$ 350.00	\$ 350.00 \$ 700.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	\$ 350.00	\$ 1,750.00 \$ 4,200.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	\$ 350.00	\$ 4,200.00 \$ 10,500.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00 \$ 5,250.00
2			UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	\$ 350.00	\$ 1,400.00 \$ 3,500.00
2			UMF 10 JUNGAPÉO	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00 \$ 5,250.00
2			OOAD MICHOCAN	PZA	12	30	\$ 350.00	\$ 4,200.00 \$ 10,500.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	\$ 350.00	\$ 1,400.00 \$ 3,500.00
2			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	\$ 350.00	\$ 3,500.00 \$ 8,750.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	\$ 350.00	\$ 2,100.00 \$ 5,250.00
2	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.					
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)					
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16	\$ 20.50	\$ 123.00 \$ 328.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15	\$ 20.50	\$ 123.00 \$ 307.50
2			UMAA MORELIA	PZA	4	10	\$ 20.50	\$ 82.00 \$ 205.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8	\$ 20.50	\$ 61.50 \$ 164.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	\$ 20.50	\$ 20.50 \$ 41.00
2			UMF 10 JUNGAPÉO	PZA	6	15	\$ 20.50	\$ 123.00 \$ 307.50
2			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	\$ 20.50	\$ 82.00 \$ 205.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	\$ 20.50	\$ 102.50 \$ 246.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30	\$ 20.50	\$ 246.00 \$ 615.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15	\$ 20.50	\$ 123.00 \$ 307.50
2			OOAD MICHOCAN	PZA	12	30	\$ 20.50	\$ 246.00 \$ 615.00
2	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN... SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)					
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5	\$ 463.00	\$ 926.00 \$ 2,315.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

2	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MÁRMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.
2	5	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERÁ DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)
2		UMF 75 MORELIA PZA 8 20 \$ 114.00 \$ 912.00 \$ 2,280.00
2		HGZ 83 MORELIA PZA 16 40 \$ 130.00 \$ 2,080.00 \$ 5,200.00
2		UMF 84 TACICUARO PZA 8 20 \$ 130.00 \$ 1,040.00 \$ 2,600.00
2		OAD MICHOCÁN PZA 16 40 \$ 114.00 \$ 1,824.00 \$ 4,560.00
2		CSS MORELIA PZA 4 10 \$ 114.00 \$ 456.00 \$ 1,140.00
2		UMF 80 MORELIA PZA 12 30 \$ 114.00 \$ 1,368.00 \$ 3,420.00
2		GUADERIA 01 MORELIA PZA 1 3 \$ 114.00 \$ 114.00 \$ 342.00
2	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.
2	6	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERÁ DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)
2		UMF 75 MORELIA PZA 8 20 \$ 112.00 \$ 896.00 \$ 2,240.00
2		HGZ 83 MORELIA PZA 8 20 \$ 130.00 \$ 1,040.00 \$ 2,600.00
2		UMF 84 TACICUARO PZA 10 25 \$ 133.00 \$ 1,330.00 \$ 3,325.00
2		UMF 18 ZITACUARO PZA 10 25 \$ 112.00 \$ 1,120.00 \$ 2,800.00
2		OAD MICHOCÁN PZA 11 27 \$ 112.00 \$ 1,232.00 \$ 3,024.00
2	35900002	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERÍMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.
2	7	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERÁ DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERÁ OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)
2		UMF 75 MORELIA M2 540 1350 \$ 4.00 \$ 2,160.00 \$ 5,400.00
2		UMAA MORELIA M2 864 2161 \$ 3.50 \$ 3,024.00 \$ 7,563.50
2		ALMACEN OAD MICHOCÁN M2 690 1725 \$ 4.00 \$ 2,760.00 \$ 6,900.00
2		HGZ 83 MORELIA M2 3940 9850 \$ 2.00 \$ 7,880.00 \$ 19,700.00
2		UMF 84 TACICUARO M2 1119 2798 \$ 3.00 \$ 3,357.00 \$ 8,394.00
2		HGSZ 24 PEDERNALES M2 800 2000 \$ 4.00 \$ 3,200.00 \$ 8,000.00
2		UMFH 25 PURUARAN M2 320 800 \$ 4.00 \$ 1,280.00 \$ 3,200.00
2		OAD MICHOCÁN M2 1697 4243 \$ 3.00 \$ 5,091.00 \$ 12,729.00
2		UMF 80 MORELIA M2 4600 11500 \$ 2.15 \$ 9,890.00 \$ 24,725.00
2		CIBIMI MORELIA M2 768 1919 \$ 4.00 \$ 3,072.00 \$ 7,676.00
2		GUADERIA 01 MORELIA M2 130 325 \$ 4.00 \$ 520.00 \$ 1,300.00
2		UMF 85 TARIMBARO M2 1434 3586 \$ 3.00 \$ 4,302.00 \$ 10,758.00
2		CENEGO TRES MARIAS M2 475 1188 \$ 4.00 \$ 1,900.00 \$ 4,752.00
2		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA M2 1519 3798 \$ 3.65 \$ 5,544.35 \$ 13,862.70
2	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.
2	8	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERÁ DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)
2		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA M2 200 500 \$ 90.00 \$ 18,000.00 \$ 45,000.00
2	9	35900002 SUMINISTRO DE TIERRA PARA PASTO 7M3 CAMION, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL

MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

			DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR CAMION "7M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	CAMION 7M3	4	10	\$ 4,550.00	\$ 18,200.00	\$ 45,500.00
2	10	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA SILICE SOBRE LA SUPERFICIE DE CESPED, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR "TONELADA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	TONELADA	8	20	\$ 2,899.00	\$ 23,192.00	\$ 57,980.00
2	11	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE ALLECTUS COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	10	24	\$ 1,199.00	\$ 11,990.00	\$ 28,776.00
2	12	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE NITROFOSKA AZUL BLAUKORN COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 12 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	28	72	\$ 1,099.00	\$ 30,772.00	\$ 79,128.00
2	13	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS Y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	F).- AEREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 13 Y SUS SUPERFICIES, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)						
2			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	5926	14815	\$ 11.00	\$ 65,186.00	\$ 162,965.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

2	14	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.					
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.					
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.					
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.					
2		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.					
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.					
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.					
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).					
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)					
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	\$ 7.00	\$ 2,317.00
2		UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	\$ 7.00	\$ 3,199.00	\$ 8,001.00
2		UMF 10 JUNGAPÉO	M2	512	1279	\$ 7.00	\$ 3,584.00	\$ 8,953.00
2		UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	\$ 9.00	\$ 3,276.00	\$ 8,190.00
2		UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	\$ 9.00	\$ 3,150.00	\$ 7,875.00
2		UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	\$ 9.00	\$ 3,204.00	\$ 8,010.00
2		UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	\$ 13.00	\$ 2,548.00	\$ 6,370.00
NOTA 1: PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOCÁN.								
NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.								
NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.								
						SUBTOTAL	\$ 353,178.25	\$ 884,137.36
						IVA	\$ 56,508.52	\$ 141,461.98
						TOTAL	\$ 409,686.77	\$ 1,025,599.34

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA 1:		
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 851,579.14	\$ 2,128,947.85
IVA	\$ 136,252.66	\$ 340,631.66
TOTAL	\$ 987,831.80	\$ 2,469,579.51

PARTIDA 2:		
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,445,383.20	\$ 3,613,458.00
IVA	\$ 231,261.31	\$ 578,153.28
TOTAL	\$ 1,676,644.51	\$ 4,191,611.28

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

TOTAL GENERAL:

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 2,296,962.34	\$5,742,405.85
IVA	\$ 367,513.97	\$ 918,784.94
TOTAL	\$ 2,664,476.31	\$ 6,661,190.79

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE.-----

ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

PARTIDAS DESIERTAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS* PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL EJERCICIO 2026.

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible	
3			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MÁQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	F).- PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD			

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

11 de 18



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

		35900002	DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.			
		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46- 00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300
			UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157
			HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560
			UMF 73 URUAPAN	M2	269	673
			UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601
			UMF 57 TANCITARO	M2	356	891
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049
			UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333
			UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287
			UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352
2		35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60
			UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35
			UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12
			UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30
			HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40
			UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30
			UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35
			UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10
3	35900002		ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)			
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40
			UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5
4	35900002		REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)			
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20
			HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10
			UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5
			UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10
5	35900002		A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TÉCNICAMENTE)			
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

6	35900002	UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15
		UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10
		BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
	35900002	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200
		UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	475
		UMF 73 URUAPAN	M2	258	646
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660
		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163
		CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342
	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50
7	35900002	UMF 81 URUAPAN	M2	8	20



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

8		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50
	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
	35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.			
	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
	35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMÁS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
		CSS LOS REYES	M2	156	390
		UMF 72 YURECUARO	M2	192	480
		UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379
		UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624

PARTIDA 4: HOSPITALES RURALES

NO. DE PARTIDA	NO. SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA SUSCEPTIBLE	
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O			

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

15 de 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

			DESORILLADORA.			
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,			
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HR 30 ARIO DE ROSALES	M2	1800	4500
			HR 31 HUETAMO	M2	960	2400
			HR PARACHO	M2	435.2	1088
			HR TUXPAN	M2	2160	5400
			HR COALCOMAN	M2	1720	4300
			HR BUENAVISTA	M2	1192.4	2981
			HR VILLAMAR	M2	1345.60	3364
	2		BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HR 30 ARIO DE ROSALES	M2	160	400
			HR 31 HUETAMO	M2	960	2400
			HR PARACHO	M2	762.4	1906
			HR TUXPAN	M2	1440	3600

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

16 de 18



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

			HR COALCOMAN	M2	1102	2755
			HR BUENAVISTA	M2	1500	3750
			HR VILLAMAR	M2	1323.6	3309

RESUMEN

PARTIDAS REQUERIDAS	04
PARTIDAS DESIERTAS	02
PARTIDAS ASIGNADAS	02
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	50%

OCTAVO.-EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, ASISTIÓ EL L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOCÁN NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.-----

NOVENO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT**.-----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:30 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://compras.mx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.-----

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: -----

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARGO38/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-----

LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
L.C. MARÍA DE JESÚS BARRAGÁN PRADO	SUPERVISOR DE PROYECTOS E-2 (ÁREA CONTRATANTE).
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (AREA REQUIRENTE)
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA	N44 RESP. DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA)
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (ÁREA TÉCNICA)
LIC. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

-----TERMINA ACTA-----



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / 1650 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeno Paredes

Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificadorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REC Y CURP. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeno Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N19425-263-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFECCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110. Y 420. DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA EL MONTO DE: 574,240.58



POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
574,240.58	PESOS		0	19-01-2026
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuahtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 110. y 420. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 574,240.58

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Or: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

ASEGURADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. REPRESENTADA POR LA LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, EN LO SUCESIVO LA ASEGURADORA.
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 15, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200-1291/2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.
SUJETO: LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-194-2025
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUJESIVO "LA CONTRATANTE".
MEDIUM ELECTRONICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA":
CORREO:VIDALES@IMSS.GOB.MX

SEGURO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
CURP: CCRI40612G61.
DOMICILIO: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.
PAGOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [REDACTED]
MONTO AFIANZADO: \$574,240.58 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE ENERO DE 2026
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRIMERA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE
CUALQUIER INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
TÉRMINOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
SEGURO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N19425-263-00
OBJETO: SERVICIOS DE CONSERVACION DE "(MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS)" EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN PARTIDA 1 HGR N° 1 CHARO, ZONA V ZACAPU, PARTIDA 2 ZONA 1 MORELIA Y ZONA IV NO MEDICAS, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Empleado en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFIDENCIA O ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-11-2015



Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				19-01-2026
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
574,240.58	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 574,240.58 QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.

PERIODO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Fiador: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

MONTO DEL CONTRATO: \$5,742,405.85 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 58/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE ENERO DE 2026.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN FUNCIÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASEGURADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE SUJETARÁ. SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

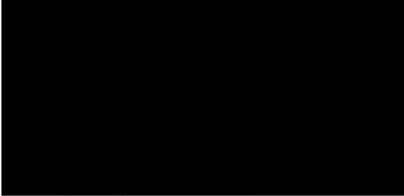
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$5,742,405.85 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 10 % POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL MONTO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE PREJUDIQUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

Emitted in: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
574,240.58	PESOS		0	19-01-2026
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 574,240.58 CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL FIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DEL 01 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

EN SU MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, RECURSOS DE AMPARO, RECURSOS DE REVISIÓN, RECURSOS DE REPOSICIÓN, RECURSOS DE REPOSICIÓN DE JUICIOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CIRCUNSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS

Emitted en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

RESERVA O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. EMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 3 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.



Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				19-01-2026
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
574,240.58	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 574,240.58 CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.

PERIODO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

ente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

PRIMERA. - SUBJUDICIDAD.

"ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

"ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

SEGUNDA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

"ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

TERCERA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA PATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

PRIMERA. -REQUERIMIENTO

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE

Se otorga en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 4 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
574,240.58	PESOS		0	19-01-2026
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 574,240.58 CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.

PERIODO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE REAL DEL COBRE NO. 6, COL. LOMA REAL, C.P. 58116, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA FIANZA.

SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO EN EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

LOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA DISPOSICIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

"LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. FIN DE TEXTO.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 5 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.